



Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta Antes Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
 RFC: AIS970115HG4
 Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 2020-15614-9
 Código de Seguridad: Q1I9xb9
 Folio: 1222040
 Monto de la fianza: \$441,478.30
 Monto de este movimiento: \$441,478.30

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Octubre de 2018 Moneda: MXN
 Movimiento: Emisión
 Fiado: DICONZAC, S.A. DE C.V.

Aseguradora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
 Ante EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.

ANTE: A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC

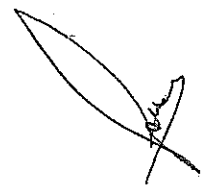
PARA GARANTIZAR POR: DICONZAC S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN C. CAXCANES No. 22, COL. BUENOS AIRES, C.P. 98056, ZACATECAS, ZACATECAS Y R.F.C. DIC150520GLA, LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE TOTAL O PARCIAL, EN SU CASO EL ANTICIPO OTORGADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. IO-832058966-E5-2018 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVO A: CONSTRUCCION DE BAÑOS Y ACCESO PRINCIPAL EN CENTRO RECREATIVO (LIENZO CHARRO) DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC. CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1 471,594.32 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD. AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. B) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO. C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.-

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


 VICTOR MANUEL SIGALA MUÑOZ

LÍNEA DE VALIDACIÓN
 115H DRWW 18

Firma TSzLkDm1i0sVPV2RcCuWVEigsT0kn4p07apm7k2KFXbK6BGGQW5E9nhtyl.4T+raccXy76jbeIKYJUMMXFgrvUuDwg9MURX6MwFmEJ1F1N6i8itnyXKcqCsnvexpGLJCTeCh0eapuc8m0EEcbZV5dF5Y0gR63izYuh8= Digital Firmante: FELIPE DE JESUS SIGALA MUÑOZ. Serie Certificado: 00000100009900009362. Prestador de Servicios de Certificación: Cacabán

Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta Antes Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 2020-15615-2
Código de Seguridad: ISySKMo
Folio: 1222042
Monto de la fianza: \$147,159.43
Monto de este movimiento: \$147,159.43

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Octubre de 2018

Movimiento: Emisión

Fiado: DICONZAC, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Aseguradora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
Ante EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.

ANTE: A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC


PARA GARANTIZAR POR DICONZAC S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN C. CAXCANES No. 22, COL. BUENOS AIRES, C.P. 98056, ZACATECAS, ZACATECAS Y R.F.C. DIC150520GLA, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES A SU CARGO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. IO-832058966-E5-2018 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVO A: CONSTRUCCION DE BAÑOS Y ACCESO PRINCIPAL EN CENTRO RECREATIVO (LIENZO CHARRO) DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC. CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1'471,594.32 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO Y SOLO PODRÁ CANCELARSE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR Y LA RESPONSABILIDAD QUE ASUME EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER DE LA SUMA DE \$147,159.43 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.)

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio de un documento digital el cual ha sido emitido la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con ASEGUADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


VICTOR MANUEL SIGALA MUÑOZ

LÍNEA DE VALIDACIÓN
115H DRXS 18